JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Santa Maquinaria Pesada e Ingeniería S.A.S
Demandados: Juan Adán Ortiz Salazar
Radicado: **05001-31-03-001-2020-00304**
Decisión: Notificación por conducta concluyente y Levanta Medidas Cautelares

Teniéndose en cuenta el anterior escrito allegado conjuntamente por ambas partes demandante y demandado, el juzgado

R E S U E L V E :

1° TENER por notificado por conducta concluyente al demandado JUAN ADAN ORTIZ SALAZAR del auto de fecha 18 de agosto de 2021 por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago en su contra y en favor de SANTA MAQUINARIA PESADA E INGENIERIA S.A.S. La notificación se entenderá surtida el día en que se notifique el auto que se le reconozca personería a su apoderado judicial. Artículo 301 del C. General del Proceso.

2° RECONOCER personería suficiente al Dr. WILSON ARLEY ALZATE SALAZAR, abogado en ejercicio, para representar en este asunto al demandado JUAN ADAN ORTIZ SALAZAR, en la forma y términos del poder a él conferido. Arts. 75 y 77 del C. General del Proceso.

3° DISPONER el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO de las cuentas de ahorros Nro. 006-281238 y 520-

839303-73 del BANCOLOMBIA de las que es titular el demandado JUAN ADAN ORTIZ SALAZAR C.C. 71-375.292. OFICIESE en tal sentido.

4° ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria. Artículo 119 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.,
El Juez

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **28 de Septiembre de 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS **ELECTRÓNICOS N°162**.

Mónica María Arboleda Zapata
Notificadora